



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00060-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta que, una vez revisadas las actuaciones, se pudo observar que el acto administrativo objeto de consulta, presenta yerros de transcripción, habida cuenta que, si bien se suspendió la diligencia audiencia de fecha 17 de diciembre de 2020, en la cual se valoraría y correría traslado de las pruebas, la misma se reanudó el 12 de enero de “2020”, fecha anterior a la suspensión de la ya mencionada, por tal motivo y previo a resolver lo que corresponda, es necesario que se subsanen dichas falencias.

En consecuencia, de lo anterior y previo a resolver sobre el grado de consulta dentro del presente asunto, deberá el funcionario de primera instancia, proceder conforme al Art. 286 del C. G. del P. a efectuar las correspondientes correcciones; una vez cumplido lo anterior, este fallador procederá a tomar decisión de fondo sobre la misma; por secretaría, **devuélvase** las diligencias a la Comisaría Correspondiente.

POR SECRETARIA, OFÍCIESE.

CÚMPLASE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ